



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/772/2026, de 12 de agosto, por la que se modifica la Orden EDU/889/2023, de 11 de julio, por la que se declaran las personas que han superado los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso, mediante concurso de méritos, a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, catedráticos de música y artes escénicas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño, maestros de taller de artes plásticas y diseño y de maestros, para plazas en el ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, convocados por Orden EDU/1554/2022, de 10 de noviembre.

Mediante la Orden EDU/889/2023, de 11 de julio, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 135, de 14 de julio de 2023, se declararon las personas que han superado los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso de méritos a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, catedráticos de música y artes escénicas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño, maestros de taller de artes plásticas y diseño y de maestros, para plazas en el ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, convocados por Orden EDU/1554/2022, de 10 de noviembre.

De conformidad con el Acuerdo de 2 de noviembre de 2022 de la Conferencia Sectorial de Educación, sobre el procedimiento aplicable a la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración a que se refieren las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, la instancia de participación debía presentarse en la Administración educativa que haya ofertado la plaza que se solicite en primer lugar, que será la encargada de verificar los requisitos de participación de la persona aspirante y de baremar los méritos alegados.

En atención a lo indicado D. Miguel Ángel Pérez Viana presentó solicitud de participación en la Comunidad de Andalucía al solicitar en primer lugar una plaza ofertada en la citada Comunidad.

Por Orden de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, de 18 de noviembre de 2025, se acuerda el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia n.º 2023/1837, de fecha 10 de julio de 2025, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior

de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo (Procedimiento Ordinario n.º 531/2023), seguido a instancias de D. Miguel Ángel Pérez Viana contra la Resolución de 9 de mayo de 2023, de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, por la que se publican las puntuaciones definitivas del baremo de méritos de las personas aspirantes en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para el ingreso mediante el concurso de méritos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros y Profesores Especialistas en Sectores singulares de Formación Profesional, convocado por Orden de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, de 14 de noviembre de 2022.

En atención a la orden anteriormente indicada, conforme a lo dictado en la citada sentencia, previo informe de la Comisión de Baremación 3 de Jaén, se reconoció a D. Miguel Ángel Pérez Viana en el apartado 2.2.2 del baremo, un punto, pasando de una puntuación global de 9.7000 a 10.7000 en el baremo definitivo aprobado por la Resolución de 9 de mayo de 2023, de la Secretaría General de Desarrollo Educativo.

En virtud de lo anterior, dada la participación de D. Miguel Ángel Pérez Viana a plaza en el ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, resulta preciso modificar la Orden EDU/889/2023, de 11 de julio, en relación con la puntuación global reconocida.

Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

RESUELVO

Modificación de la Orden EDU/889/2023, de 11 de julio, por la que se declaran las personas que han superado los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso de méritos a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, catedráticos de música y artes escénicas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño, maestros de taller de artes plásticas y diseño y de maestros, para plazas en el ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, convocados por Orden EDU/1554/2022, de 10 de noviembre.

Se modifica el anexo de la Orden EDU/889/2023, de 11 de julio, por la que se declaran las personas que han superado los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso de méritos a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, catedráticos de música y artes escénicas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño, maestros de taller de artes plásticas y diseño y de maestros, para plazas en el ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, convocados por Orden EDU/1554/2022, de 10 de noviembre, conforme a lo que a continuación se detalla:

En el Cuerpo (0594) Profesores de Música y Artes Escénicas, especialidad (404) Clarinete, se incluye como persona que ha superado el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización a D. Miguel Ángel Pérez Viana, con DNI ***5860** NRP ***5860****A0594, y puntuación global de 10.7000 puntos, pasando a ocupar en el listado de seleccionados la posición entre D. Raúl Herrero Martínez con puntuación global 11.5000 y D^a. Cristina María Strike Campuzano con puntuación global 10.6580.

Contra esta orden que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la sección de lo contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Valladolid, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 12 de agosto de 2026.

La Consejera,
Fdo.: MARÍA PARDO ÁLVAREZ